

**6**

**La Participación del Estado en la Actividad Financiera (\*)**

**(Diario "El Observador"; Lima, domingo 12 de setiembre de 1982)**

**D**os temas han suscitado últimamente el interés de la ciudadanía en general, y, en particular, el de economistas y políticos: de un lado, la anunciada venta de algunas empresas públicas y, de otro lado, las mayores facilidades que se piensa dar a la banca extranjera para que participe en el sistema financiero.

Ambas medidas se inscriben dentro de la política económica de corte “neoliberal” que el actual gobierno viene implementando en el país e implican una menor participación estatal en la actividad económica y un estímulo a la competencia en el mercado.

De otro lado, la experiencia de los países latinoamericanos en materia de aplicación de políticas de estabilización evidencia que siempre es el sector financiero el último en ser afectado. Es decir, primero se adoptan las medidas de liberalización de precios, apertura de la economía al exterior, disminución de la presencia del Estado en la actividad productiva, entre otras, y luego se busca una “adecuada correspondencia” con medidas en el campo financiero.

Los casos de Argentina y, recientemente, de Chile, son útiles para demostrar, incluso a los más incrédulos, la inconsistencia y el poco éxito de tales políticas. Y estas experiencias deben tomarse en cuenta cuando en nuestro país se trata –hoy en día- de destacar las supuestas “ventajas” de las políticas “neoliberales”.

### **Políticas Neoliberales y Sector Financiero Nacional**

Creemos que es necesario fortalecer las instituciones financieras nacionales y, en este marco, debe preservarse la actual participación del Estado en la actividad financiera.

Es indudable que se hace necesario corregir las deficiencias que actualmente muestran nuestras instituciones financieras, mejorando su gestión, democratizando el crédito y posibilitando adecuadas políticas de crecimiento. Pero no creemos que sea ni adecuado ni oportuno el permitir el ingreso irrestricto de la banca extranjera, ni menos aún, el privatizar –total o parcialmente- algunas empresas públicas financieras.

Es necesario poner las cosas claras. Sobre la denominada “Ley de Bancos Chica”, que permitiría, entre otras cosas, una participación extranjera de hasta la tercera parte del capital accionario de las instituciones financieras, se ha discutido mucho. Pero los defensores del proyecto se las han ingeniado para presentar a las críticas que se han hecho como producto de posiciones que “satanizan” al capital extranjero. ¡Pero, por favor, no confundamos!

No creemos que la intención sea discutir aspectos ético-morales acerca de si la inversión extranjera es buena o mala. De lo que se trata es que, en las actuales circunstancias, nuestras instituciones financieras no están en capacidad de “competir” en igualdad de condiciones con la banca extranjera.

Fortalezcamos, pues, primero a nuestras instituciones y después permitamos la entrada – siempre regulada- de la inversión extranjera, pero no pretendamos lo contrario. Pero el asunto no queda ahí. No se trata sólo de optar por un tipo de institución u otro. De por medio tienen que estar los objetivos del desarrollo económico del país.

¿Hacia qué sectores y/o regiones estratégicas se van a orientar los recursos financieros a mediano y largo plazo? ¿Qué instituciones deben ser las encargadas de orientar dichos recursos? ¿Los bancos extranjeros? Creemos que no. Además, a la banca extranjera le interesa, básicamente, operar en el corto plazo y priman en sus decisiones –como es lógico- los criterios de rentabilidad y de recuperación rápida de sus colocaciones, antes que lo que pueda significar para el país que se apoye a determinado sector o región en particular.

### **Empresas Públicas del Sector Financiero Nacional**

Entonces, primero debemos definir de manera técnica y responsable, el cómo garantizar la adecuada canalización de los recursos financieros hacia los objetivos que requiera una política integral de desarrollo económico y social. Aquí, es fundamental, el papel que pueden desempeñar las empresas públicas del sector financiero nacional.

La participación del Estado en el sector financiero está en la actualidad referida a alrededor de veintisiete empresas en las que éste tiene propiedad directa o indirecta y que están reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Entre ellas se pueden citar: el Banco Central de Reserva (que es la autoridad monetaria); el Banco de la Nación (que es el Agente Financiero del Estado);

Asimismo, están los Bancos Estatales de Fomento a la Producción (Agrario, Industrial y Minero) y de Fomento a la Vivienda y el Financiamiento de obras de agua y saneamiento (Banco de la Vivienda-BANVIP y Banco Central Hipotecario del Perú); la Banca Asociada (Continental, Internacional y Popular), COFIDE y CONADE, la Caja de Ahorros de Lima y la Caja de Crédito Municipal; el Banco de los Andes; el Banco Nor Perú; Banpeco; Compañías Financieras como San Pedro, Peruinvest, Interfip; Popular y Porvenir Compañía de Seguros; Reaseguradora Peruana; Almaceneras como Kolkandina, Continental; y, el Seguro de Crédito a la Exportación (SECREX).

## **Lo que debe hacerse en el corto plazo**

Consideramos que el Estado debe preservar su patrimonio en el sector financiero, aunque es necesario también adoptar medidas que contribuyan a mejorar la gestión de las empresas públicas financieras y a lograr un mejor cumplimiento de los objetivos para los que han sido creadas. Entre estas medidas deberían incluirse:

- a. La búsqueda de una mayor integración de las empresas públicas financieras, para lo cual es necesario lograr una mayor coherencia entre las políticas globales, sectoriales y regionales con las correspondientes políticas de intermediación financiera.
- b. Debe tratar de mejorarse la imagen de las empresas públicas financieras, a fin de incrementar su captación de recursos entre los ahorristas y superar, de este modo, la actual contradicción existente entre una significativa participación de estas empresas en el total de las colocaciones del sistema y una débil participación en el total de operaciones pasivas del sistema.
- c. Permitir, a través de disposiciones que deben estar incluidas en la nueva Ley de Bancos, un adecuado crecimiento de las empresas públicas financieras, lo que incluye la eliminación de rigideces para la regulación del capital bancario, versatilidad para la realización de otras operaciones financieras distintas a lo que es crédito propiamente dicho, adecuadas políticas de encaje, redescuento y tasas de interés, facultad para emitir títulos-valores atractivos para el mercado, etc.
- d. Se hace necesario unificar los criterios que se utilizan en las empresas públicas financieras para la determinación de la calidad de sujeto de crédito propiamente dicho; adecuadas políticas de encaje, redescuento y tasas de interés, facultad para emitir títulos-valores atractivos para el mercado, etc.
- e. Se hace necesario definir con claridad cuál es el rol que le corresponde al Banco de la Nación, desligando la parte bancaria propiamente dicha de la parte de recaudación de impuestos y, buscando una mayor eficiencia en sus operaciones.
- f. Debe mejorarse la posición relativa de la banca asociada en el total del sistema bancario, en particular, la actuación de los bancos Popular e Internacional; y,
- g. Apoyo prioritario a la banca estatal de fomento a la producción.

Estas y otras medidas deben anteceder, a juicio nuestro, a cualquiera otra que busque “liberalizar” o “abrir el sistema financiero a la banca extranjera”.

**(\*) Artículo publicado en la Página de “Capital y Trabajo” del Diario “El Observador”; Lima, domingo 12 de setiembre de 1982; Página 21.**